



20  
25

**Informe Anual**  
de Gobierno Corporativo

# Fundamentos y Objetivos



El presente documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en lo adelante “el Informe”) de Qik Banco Digital Dominicano, S.A. – Banco Múltiple (en lo adelante “Qik Banco Digital”, “Qik”, “banco”, “sociedad” o “entidad”, indistintamente) correspondiente al período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024 (en lo adelante “el período”).

**Qik** Banco Digital es una entidad de intermediación financiera organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana; con su domicilio social ubicado en el tercer piso de la Torre Empresarial Popular ubicada en el número 256 de la Avenida 27 de febrero, esquina Calle Federico Geraldino, Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana. Se encuentra identificada con el Registro Nacional de Contribuyentes número 1-32-49841-2, así como con el Registro Mercantil número 1180539SD.

La sociedad se encuentra regulada principalmente por las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera número 183-02, del 3 de diciembre de 2002 (en lo adelante “Ley Monetaria y Financiera”), los reglamentos que para su desarrollo dicte la Junta Monetaria y los instruc-

tivos y circulares que emitan el **Banco Central y la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana**, en el área de sus respectivas competencias. Por su parte, las disposiciones de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada número 479-08 del 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley número 31-11 del 10 de febrero de 2011 (en lo adelante “Ley de Sociedades Comerciales”) solo le son aplicables en todo aquello que no contradiga con la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias.



Mediante este Informe se comunica y comparte con los accionistas y demás grupos de interés de Qik, los principios, la estructura, reglas y prácticas externas e internas en la cual basa su sistema de gobierno corporativo.

Además, de manera integral, se incluye una explicación de cómo la entidad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características y apetito al riesgo durante el período que pretende informar.

Esta es una herramienta esencial para el conocimiento de la entidad y las bases que fundamentan su funcionamiento y rol en el mercado nacional e internacional como grupo económico y financiero.



En sentido, acorde las mejores prácticas de información, se ha estructurado el informe en ocho (8) capítulos donde se presentan los fundamentos del sistema de gobierno corporativo de la organización a la luz de los principales acontecimientos de gobernanza acaecidos durante el año 2025.

# Contenido

**06**

**I. Sistema de gobernabilidad**

**07**

**II. Estructura propietaria**

- A. Las acciones y el capital**
- B. Asambleas de accionistas**

**14**

**III. Órganos de gobierno**

- A. Consejo de Administración**
- B. Comités de apoyo al Consejo de Administración**
- C. Alta gerencia**
- D. Comités internos**
- E. Evaluaciones**

**50**

**IV. Gobierno corporativo, administración de riesgos y cumplimiento normativo**

- A. Gobierno Corporativo**
- B. Administración de Riesgos**
- C. Cumplimiento Normativo**
- D. Conducta Ética**



**56**

V. Operaciones  
con partes vinculadas

**57**

VI. Transparencia  
e administración

**58**

VII. Relaciones  
con clientes y usuarios

**60**

VII. Ciudadanía corporativa  
y responsabilidad social



# I Sistema de Gobernabilidad Corporativa

A partir de su constitución a finales de 2021, el Consejo de Administración de Qik adoptó la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo (“Declaración de Principios”). Ese documento sustenta el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna de la sociedad, así como las bases de la arquitectura institucional y de las reglas comunes para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, valores y estándares de conducta trazados por su casa matriz, Grupo Popular, S.A. y los grupos de interés.

Al respecto, la Declaración de Principios funge como marco de referencia, y se fundamenta en los siguientes diez (10) principios:

## Principios de Gobierno Corporativo

- I. Propósito corporativo.*
- II. Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.*
- III. Protección y defensa de los intereses de los accionistas.*
- IV. Ponderación de los grupos de interés.*
- V. Ciudadanía corporativa y responsabilidad social.*
- VI. Conducta ética.*
- VII. Gestión de conflicto de intereses.*
- VIII. Información y transparencia.*
- IX. Sistema de control interno y gestión de riesgos.*
- X. Cumplimiento regulatorio*
- XI. Prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva*

La descripción de cada uno de estos principios se encuentra detallada en el siguiente enlace de nuestra página web: <https://qik.do/publicaciones-institucionales/>

<sup>1</sup> Un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés. Al efecto, los grupos de interés toman especial relevancia para una sociedad como Qik que forma parte de un Grupo de empresas financieras y no financieras, como es Grupo Popular. A modo indicativo, los principales grupos de interés incluyen, pero no se limitan a: accionistas, inversores, clientes/usuarios, miembros del consejo de administración, colaboradores, proveedores, entidades gubernamentales/reguladores/supervisores, comunidad.

## II Estructura propietaria

Qik fundamenta su régimen de gobierno corporativo en la protección equilibrada de los intereses de los diferentes grupos de interés. La actuación en favor y defensa de los intereses de los accionistas es esencial para el logro de los objetivos corporativos. Esta protección y salvaguarda es fomentada a partir del reconocimiento de la igualdad entre las personas titulares de acciones emitidas por la sociedad (una acción, un voto), así como a través del establecimiento de mecanismos para fomentar y proteger el trato equitativo y el ejercicio de los diferentes derechos.

### A. Las acciones y el capital

Los Estatutos Sociales definen el término “acción” como el título nominativo que representa una parte alícuota del capital social autorizado que ha sido pagada y suscrita contra un valor monetario a favor de una persona. La suscripción de una acción concede a su titular (en lo adelante “accionista”) los derechos de información, asistencia y voto por cada acción en las Asambleas de accionistas; así como derechos de participación en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación de la sociedad, si fuere el caso. Para salvaguarda del principio de igualdad entre los accionistas, se ha adoptado que cada acción suscrita equivale a un voto o derecho de goce de las facultades y obligaciones intrínsecas a estas.

Los Estatutos Sociales contemplan la posibilidad de que Qik emita acciones comunes y preferidas, todas con cargo al capital social autorizado. Sin embargo, la propiedad de un tipo de acción u otro no supone preferencia para su titular sobre la emisión y suscripción de nuevas acciones.

El período 2025 fue el tercer año de operaciones y de consolidación de Qik en el sector financiero dominicano. Acorde la planificación estratégica de la organización, lo propio resultó en la decisión del accionista mayoritario único, Grupo Popular, de ampliar el Capital Social Autorizado en un adicional de DOP 800,000,000.00 con la finalidad de formalizar aportes en numerario para aumentar el Capital Suscrito y Pagado por un monto adicional de DOP 1,000,000,000.00 y consecuentemente en la suscripción de 10,000,000 nuevas acciones comunes nominativas por un precio de DOP 100.00 cada una.

Como consecuencia de estas capitalizaciones, la composición accionaria de Qik al corte de diciembre 2025 resultó como se muestra a continuación:

### Capital social autorizado

2024	2025
DOP 4,200,000,000.00	DOP 5,000,000,000.00

### Capital suscrito y pagado

2024	2025
DOP 3,865,457,700.00	DOP 4,865,457,700.00

### Cantidad de accionistas

2024	2025
2	2

### Cantidad de acciones comunes emitidas

2024	2025
42,000,000	50,000,000

### Cantidad de acciones comunes suscritas

2024	2025
38,654,577	48,654,577

La sociedad comercial Grupo Popular, S.A. es titular del 99.999% de las acciones comunes suscritas con cargo al capital social autorizado de Qik. Acorde las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Grupo Popular es la casa matriz de un grupo de empresas financieras y no financieras catalogadas como filiales o subsidiarias, según el detalle indicado en el siguiente enlace: <https://grupopopular.com/Filiales>

<sup>2</sup> Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

<sup>3</sup> Artículo 9 de los Estatutos Sociales.

<sup>4</sup> Artículo 8 de los Estatutos Sociales.

## B. Asambleas de accionistas

Los Estatutos Sociales de Qik establecen que los accionistas reunidos en cualquiera de las modalidades de Asambleas Generales constituirán el órgano supremo de la sociedad. A esos efectos, las Asambleas Generales de Accionistas se encuentran facultadas para acordar y ratificar todos los actos y operaciones de la sociedad. Cuando hayan sido adoptadas conforme la Ley y los Estatutos Sociales, las resoluciones emanadas de los diferentes tipos de Asambleas Generales de accionistas obligarán a todos los titulares de acciones, aún aquellos disidentes o ausentes.

Las asambleas se dividen en Asambleas Generales Extraordinarias, Asambleas Generales Ordinarias y Asambleas Especiales. Las reglamentaciones aplicables a las reuniones, quórum requerido y atribuciones se describen a continuación:

Tipo de asamblea	Reuniones requeridas y quórum	Atribuciones
General extraordinaria	<p><b>Reuniones.</b> Se reúne según intención de los accionistas.</p> <p><b>Quórum para sesionar válidamente.</b> En la primera convocatoria, se requiere presencia o representación de por lo menos el 50% del capital suscrito y pagado. En la segunda convocatoria, se requiere por lo menos un 25%.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>a. Modificación de los estatutos sociales;</li><li>b. Aumento o reducción del capital social autorizado;</li><li>c. Fusión o escisión de la sociedad;</li><li>d. Disolución y liquidación de la sociedad;</li><li>e. Enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y</li><li>f. Emisión de valores de oferta pública.</li></ul>

Tipo de asamblea	Reuniones requeridas y quórum	Atribuciones
<p style="text-align: center;">General Ordinaria Anual</p>	<p><b>Reuniones.</b> Se reúne anualmente dentro de los 120 días calendario siguientes al cierre del ejercicio social anterior.</p> <p><b>Quórum para sesionar válidamente.</b> En la primera convocatoria, se requiere presencia o representación de por lo menos el 60% del capital suscrito y pagado. En la segunda convocatoria, se requiere por lo menos un 40%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, los estados financieros, y cualesquiera otras cuentas y balances;</li> <li>b. Conocer del informe escrito del Comisario de cuentas;</li> <li>c. Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros;</li> <li>d. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;</li> <li>e. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;</li> <li>f. Nombrar los miembros del Consejo de Administración;</li> <li>g. Nombrar al Principal Ejecutivo de la entidad;</li> <li>h. Nombrar al Comisario y al Comisario-Suplente de la sociedad;</li> <li>i. Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;</li> <li>j. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado;</li> <li>k. Revocar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere;</li> </ul>

Tipo de asamblea	Reuniones requeridas y quórum	Atribuciones
<p>General Ordinaria Anual</p>	<p><b>Reuniones.</b> Se reúne anualmente dentro de los 120 días calendario siguientes al cierre del ejercicio social anterior.</p> <p><b>Quórum para sesionar válidamente.</b> En la primera convocatoria, se requiere presencia o representación de por lo menos el 60% del capital suscrito y pagado. En la segunda convocatoria, se requiere por lo menos un 40%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>l. Nombrar los auditores externos;</li> <li>m. Definir los objetivos anuales de la sociedad;</li> <li>n. Conocer los factores de riesgo material previsibles y el Informe Anual sobre la Gestión Integral de Riesgo;</li> <li>o. Conocer el Informe de Cumplimiento al Programa y Control del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo; y</li> <li>p. Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas.</li> </ul>
<p>General Ordinaria</p>	<p><b>Reuniones.</b> Se reúne según intención de los accionistas.</p> <p><b>Quórum para sesionar válidamente.</b> En la primera convocatoria, se requiere presencia o representación de por lo menos el 60% del capital suscrito y pagado. En la segunda convocatoria, se requiere por lo menos un 40%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Sustituir o llenar las vacantes dentro del Consejo de Administración;</li> <li>b. Designar los sustitutos del Comisario y/o comisario suplente;</li> <li>c. Designar los consejeros eméritos propuestos por el Consejo de Administración;</li> <li>d. Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido o cuando no haya resuelto sobre alguno de los asuntos de su competencia; y</li> <li>e. Conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria y que no sea de la competencia de otra case de Asamblea.</li> </ul>

Tipo de asamblea	Reuniones requeridas y quórum	Atribuciones
Especial	<p><b>Reuniones.</b> Se reúne según intención de los titulares de una tipología de acciones.</p> <p><b>Quórum para sesionar válidamente.</b> Presencia o representación de al menos 2/3 partes del tipo de acciones a modificar.</p>	Sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada y tiene como función modificar los derechos de esa categoría de acciones

Habrà reunión de Asamblea de accionistas cuando por cualquier medio, presencial o no, los accionistas puedan deliberar y decidir por comunicaci3n simultànea o sucesiva. Las resoluciones adoptadas por las Asambleas deberàn hacerse constar en un acta suscrita por todos los accionistas. En cualquier caso e independientemente de la modalidad de celebraci3n de la Asamblea, los votos podràn manifestarse oralmente o por escrito a trav3s de medios f3sicos, digitales o electr3nicos conforme requisitos previstos en la normativa interna de la sociedad.

## 1. Asambleas Generales de Accionistas celebradas durante el a1o 2025

La Asamblea de accionistas se reuni3 en tres (3) ocasiones durante el per3odo al cual se retrotrae el presente informe, bajo las modalidades detalladas m3s adelante. En todas esas reuniones estuvieron presentes y/o representados la totalidad de los accionistas suscriptores de las acciones nominativas comunes emitidas por la sociedad. As3 las cosas, en el marco de esas asambleas se tomaron conocimiento y adoptaron las siguientes decisiones a unanimidad de votos:

### Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 29 de enero de 2025:

- i. Modificaci3n del Art3culo 6 de los Estatutos Sociales con la finalidad de aumentar el Capital Social Autorizado de la Sociedad a DOP 5,000,000,000.00;
- ii. Aprobaci3n del nuevo texto de los Estatutos
- Sociales, incluyendo la modificaci3n de su Art3culo 6; y
- iii. Delegar poder para realizar los dep3sitos y registros necesarios relacionados con esa asamblea.

### **Asamblea General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 3 de abril de 2025:**

- i.** Modificación de los Estatutos Sociales en sus apartados (i) artículo 16, párrafos III y IV; (ii) artículo 30, (iii) artículo 37, parte capital; y (iv) artículo 37, párrafos IV y V a los fines de adecuar su redacción a las recomendaciones de la casa matriz, Grupo Popular, S.A. con el interés de mantener homogénea su redacción a las demás filiales.
- ii.** Aprobación del nuevo texto de los Estatutos Sociales, contentivo de las modificaciones anteriores.

### **Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas, celebrada el 3 de abril de 2025:**

- i.** Conocer el Informe del Comisario de Cuentas correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2024;
- ii.** Conocer el Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2024, y otorgar o no el descargo a los miembros de ese órgano de gobierno;
- iii.** Aprobar los Estados Financieros Auditados y documentos conexos correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2024;
- iv.** Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado;
- v.** Aprobar el Informe Anual de Gestión Integral de Riesgos correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2024;
- vi.** Aprobar el Informe Anual del Programa de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de diciembre del año 2024;
- vii.** Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad correspondiente al año 2024;
- viii.** Tomar conocimiento de la dimisión de un (1) miembro del Consejo de Administración;
- ix.** Conocer sobre la designación del señor René Manuel Grullón Finet como Vicepresidente del Consejo de Administración y parte del Grupo II de miembros con vencimiento escalonado a dos (2) años;
- x.** Decidir sobre la ratificación de los señores Arturo Manuel Grullón Finet, Fernando José Espinal García y Manuel Alejandro García Troncoso como miembros del Consejo de Administración por un (1) año bajo el Grupo I y librar acta de la conformación del Consejo de Administración de la organización;
- xi.** Designar la firma de Auditores KPMG Dominicana, para realizar las auditorías externas de la sociedad para los ejercicios sociales que terminarán el 31 de diciembre de los años 2025, 2026 y 2027;

xii. Aprobación del Presupuesto Anual de la Sociedad para el ejercicio social 31 de diciembre del año 2025;

xiii. Conocer y aprobar los objetivos de la Sociedad para el ejercicio social que terminará el 31 de diciembre del año 2025;

xiv. Determinar y aprobar la remuneración

del Comisario de Cuentas y Comisario de Cuentas Suplente para el ejercicio social que terminará el 31 de diciembre 2025; y,

xv. Delegar poder para realizar los depósitos y registros necesarios relacionados con la Asamblea.

## III Órganos de administración

### A. El consejo de administración

El Consejo de Administración es el máximo órgano de supervisión, control y administración de la sociedad. Debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas con apego a los principios y prácticas de gobierno corporativo adoptadas por la sociedad. Acorde a los Estatutos Sociales, el Consejo posee facultad para resolver cualquier asunto y cualquier asunto que no sea de aquellos atribuidos a las Asambleas Generales de Accionistas.<sup>5</sup>

El Consejo de Administración asume sus facultades y obligaciones a partir de las disposiciones de la Ley número 183-02 Monetaria y Financiera; los Reglamentos que para su desarrollo dicte la Junta Monetaria y los Instructivos y Circulares que dicten el Banco Central y la Superintendencia de Bancos, en el área de sus respectivas competencias; la Ley número 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones, cuyas reglas aplican de forma supletoria; los Estatutos Sociales; y el Reglamento Interno del Consejo de Administración.

#### 1. Facultades y obligaciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la sociedad; su marco general de actuación lo constituyen las decisiones específicas de las Asambleas Generales, y las disposiciones de los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo.

## Asimismo, constituyen funciones del Consejo:

- a. Fijar los gastos generales de la administración;
- b. Nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad;
- c. Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los Miembros del Consejo de Administración, previa evaluación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones;
- d. Proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual la designación de los Administradores Eméritos;
- e. Otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad;
- f. Realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social;
- g. Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad;
- h. Vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos;
- i. Ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado;
- j. Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas;
- k. Mantener en depósito los fondos de la sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos;
- l. Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles;
- m. Aprobar la apertura de Sucursales y Agencias;
- n. Proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales;
- o. Otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados;
- p. Dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma;
- q. Perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo;
- r. Cancelar y radiar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad;
- s. Cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General;
- t. Designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia;
- u. Velar por la integridad de los sistemas de

contabilidad y de los estados financieros de la sociedad, incluida una auditoría independiente;

- v. Implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la sociedad;
- w. Supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformi-

dad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; y,

- x. Delegar parte de las facultades que anteceden en el Presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la sociedad que indique el mismo Consejo; y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias.

A su vez, el Reglamento de Gobierno Corporativo, y demás normas complementarias a la Ley Monetaria y Financiera, fijan otras atribuciones a cargo de este órgano.

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración algunas poseen el carácter de indelegables, entre ellas la facultad de aprobar: El plan estratégico o de negocio de la sociedad, los presupuestos anuales, las políticas sobre inversiones y financiación, las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento, la política de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión, la política sobre límites en operaciones con vinculados, políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos y sobre transparencia, entre otras.

## 2. Composición

El Consejo de Administración estará compuesto por un número impar de miembros que nunca deberá ser menor a cinco (5) ni mayor a once (11) personas físicas. Es imperativo que por lo menos el 40% de sus miembros posean experiencia en las áreas financiera, económica o empresarial. Su designación es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas, quienes son elegidos por períodos de tres (3) años, distribuidos en base a un sistema de vencimiento escalonado de tres (3) grupos, cuyas fechas de designación y término difieren entre sí. Esta mecánica tiene como finalidad impedir la variación de la matrícula completa en una misma Asamblea General, asegurando con ello la estabilidad de la sociedad y la continuidad en la administración.

La regulación y los Estatutos Sociales señalan que la composición del Consejo se organiza sobre la base de tres (3) categorías de miembros:

### **Miembros internos o ejecutivos**

Directores que, a su vez, poseen cargos ejecutivos en la sociedad o empresas vinculadas. En ningún caso, el número de este tipo de miembros deberá ser mayor a dos (2) personas.

### **Miembros externos no independientes**

Directores que, a su vez, poseen cargos ejecutivos en la sociedad o empresas vinculadas. En ningún caso, el número de este tipo de miembros deberá ser mayor a dos (2) personas.

### **Miembros externos independientes**

Directores que no se enmarcan en ninguna de las categorías anteriores. Los miembros de esta categoría no poseen relaciones directas o indirectas del tipo personal, laboral, comercial o de propiedad significativa con la sociedad o sus vinculadas.

**A** corde a la comunicación de fecha 25 de febrero de 2025, se conoció la dimisión presentada por el señor Manuel E. Jiménez F. a su condición de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad. Esta decisión fue presentada tanto al Comité de Nombramientos y Remuneraciones, al Consejo de Administración y a la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas del 3 de abril del mismo año.

En el marco de esa Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas del 3 de abril de 2025, y, a partir de la necesidad de cubrir la vacante del señor Jiménez en la matrícula del Consejo de Administración, la casa matriz, Grupo Popular, propuso a los accionistas la designación del señor René Manuel Grullón Finet como candidato a ocupar la vicepresidencia del Consejo de Administración de Qik Banco Digital Dominicano. El señor Grullón Finet contaba con el visto bueno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, así como del Consejo de Administración de la sociedad, por ser una persona de reconocido prestigio moral y profesional, y en consecuencia, idóneo para desempeñar las funciones propuestas. La Asamblea de accionistas aprobó la propuesta y, en adición, propuso que don René fuera designado en el Grupo II de miembros con vencimiento escalonado a dos (2) años.

A propósito de los Grupos de miembros con vencimiento escalonado, la misma Asamblea ratificó a los señores Arturo Manuel Grullón Finet, Fernando José Espinal García y Manuel Alejandro García Troncoso como miembros del Grupo I y vencimiento a un (1) año contado a partir de su designación, en atención a su desempeño e idoneidad de sus perfiles.

A partir de estos cambios, el Consejo de Administración quedó conformado por las personas, grupos, cargos y categorías regulatorias indicadas a continuación:

Miembro del Consejo	Rol	Clasificación regulatoria	Grupo
Adolfo Alejandro Santelises Rodríguez	Presidente	Externo No independiente	III
René Manuel Grullón Finet	Vicepresidente	Interno – Ejecutivo	II
Marielle Antonia Garrigó Pérez	Secretaria	Externo Independiente	III
María Waleska Álvarez Sarria	Miembro	Externo No Independiente	II
Arturo Manuel Grullón Finet	Miembro	Interno – Ejecutivo	I
Felipe Hernán Pagés Díaz-Valdés	Miembro	Externo No Independiente	III
Fernando José Espinal García	Miembro	Externo Independiente	I
Manuel Alejandro García Troncoso	Miembro	Externo Independiente	I

Miembro del Consejo	Rol	Clasificación regulatoria	Grupo
Franklin Tomás Báez Henríquez	Miembro	Externo Independiente	II

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro:

### Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

Miembro / Categoría regulatoria / Cargo	Perfil
<p><b>A.Alejandro Santelises R.</b> Externo No Independiente Presidente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasado vicepresidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple.</li> <li>• Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Gobierno Corporativo del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría y Control Interno de Procesos de AFP Popular, S. A.</li> <li>• Miembro del Comité de Riesgo de AFP Popular, S. A.</li> <li>• Tesorero de la Junta Directiva de Popular Bank, Ltd. Inc.</li> <li>• Vicepresidente del Comité de Prevención de Blanqueo de Popular Bank, Ltd. Inc.</li> <li>• Miembro del Comité de Auditoría de Popular Bank, Ltd. Inc.</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S. A.</li> <li>• Miembro de la Junta Directiva de Avance Capital Dominicana, Ltd.</li> <li>• Vicepresidente del Consejo de Directores de Marmotech, S. A.</li> <li>• Vicepresidente de Viajes Alkasa, SRL.</li> <li>• Presidente de la Fundación Juntos por una Misma Causa, Inc.</li> </ul>

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

### Miembro / Categoría regulatoria / Cargo

### Perfil

**A.Alejandro Santelises R.**  
Externo No Independiente  
Presidente

- Miembro del Consejo Permanente del Santo Domingo Country Club.

**René Grullón Finet**  
Interno – Ejecutivo  
Vicepresidente

- Presidente Ejecutivo de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité del Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Grupo Popular, S. A.
- Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.
- Vicepresidente del Comité de Inversiones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Pensiones Popular, S. A.
- Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S. A.
- Presidente del Comité de Aceptación de Nuevos Negocios (CANN) del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.

**Marielle A. Garrigó P.**  
Externo Independiente  
Secretaria

#### Actual:

- Socia directora de la Práctica Corporativa y Financiera de Pellerano Nadal.
- Miembro del Consejo de Directores del Instituto Cultural Dominicano Americano.
- Cofundadora del Capítulo RD de Women In the Profession (WIP) del Cyrus Vance Center.
- Miembro Asociación de Becarios Fulbright.

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

Miembro / Categoría regulatoria / Cargo

Perfil

**Marielle A. Garrigó P.**  
Externo Independiente  
Secretaria

**Pasado:**

- Consejera Especial del Superintendente de Bancos de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Miembro del Comité Ejecutivo de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Miembro del Comité Técnico de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.
- Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en representación del Superintendente de Bancos.
- Socia directora de la Práctica Corporativa y de Finanzas, Medina Garrigó Abogados.
- Socia codirectora de la Práctica Corporativa, Bancaria y Mercado de Capitales de Pellerano & Herrera.
- Socia de Pellerano & Herrera.
- Asociada senior de Pellerano & Herrera.
- Asociada de Pellerano & Herrera.
- Miembro Independiente Externo del Consejo de Directores de AFI Popular, S.A.
- Miembro del Cyrus R. Vance Center for International Justice–Women in the Profession Program (WIP) International Steering Committee.

**María W. Álvarez S.**  
Externo No Independiente  
Miembro

- Presidenta ejecutiva y CEO de NAP del Caribe, República Dominicana.
- Miembro del Consejo de Directores y del Comité Ejecutivo de la Cámara Americana del Comercio de la República Dominicana (AMCHAMDR).
- Presidenta del Consejo de Directores de la Acción Empresarial por la Educación (EDUCA).
- Miembro del Consejo de Directores de la Asociación Dominicana de Empresas Fintech (ADOFINTECH).

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

### Miembro / Categoría regulatoria / Cargo

### Perfil

**María W. Álvarez S.**  
Externo No Independiente  
Miembro

- Miembro del Comité de Tecnología e Innovación de la Fundación Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).
- Vicepresidente de Negocios NAP del Caribe / Terremark Caribe, República Dominicana.
- Gerente Legal y Relaciones Internacionales, OPTIC, Ministerio de la Presidencia.
- Asociada Senior, Propiedad Intelectual y E-Commerce del Bufete Biaggi & Messina.

**Franklin T. Báez H.**  
Externo Independiente  
Miembro

#### Actual:

- Vicepresidente de finanzas y administración de Casa Brugal.
- Miembro del consejo ejecutivo de Casa Brugal.
- Miembro del comité de gestión de riesgos de Edrington.
- Vicepresidente de la Fundación Brugal.

#### Pasado:

- Miembro del Consejo de Administración de AFI Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Óptima Banco de Ahorro y Crédito.
- Socio fundador de ADFIN Administración y Asesoría Financiera, S.A.

**Fernando J. Espinal G.**  
Externo Independiente  
Miembro

#### Actual:

- Vicepresidente ejecutivo de Daniel Espinal SAS.
- Fundador de JUSTE INTERNACIONAL SAS.
- Vicepresidente ejecutivo de JUSTE INTERNACIONAL SAS.
- Secretario de la junta directiva de INFADOMI.

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

### Miembro / Categoría regulatoria / Cargo

### Perfil

**Fernando J. Espinal G.**  
Externo Independiente  
Miembro

- Fundador de Pharmaexport. Inc.
- Vicepresidente ejecutivo de Pharmaexport. Inc.
- Gerente Administrativo de INFACA, S.A.
- Coordinador de planificación y construcción de planta fármacos de INFACA, S.A.
- Tesorero y miembro del comité ejecutivo de la AIRD.
- Director de la directiva de la AIRD.
- Vicepresidente de la directiva de INFADOMI.

#### **Pasado:**

- Presidente de la directiva de INFADOMI.
- Vicepresidente y miembro de la directiva de AEIH.
- Presidente de la directiva Capítulo Dominicano Young Presidents Organization.
- Miembro de la directiva del Capítulo Dominicano Young Presidents Organization.

#### **Actual:**

- Vicepresidente de Maga Asset Management.
- Socio administrador de Maga Asset Management.

#### **Pasado:**

- Director de estrategias de Embotelladora Dominicana
- Miembro del consejo de administración de la Compañía Cervecería Ambev Dominicana.
- Fundador de la empresa District & Co.
- Socio fundador de Excom Hispaniola
- Fundador de Global Storage, Sri,

**Manuel A. García T.**  
Externo Independiente  
Miembro

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

### Miembro / Categoría regulatoria / Cargo

### Perfil

**Manuel A. García T.**  
Externo Independiente  
Miembro

- Directivo en Asociación de Industrias de la República Dominicana,
- Posición directiva en Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios
- Directivo en Asociación de Industrias de Bebidas Gaseosas
- Directivo en Entrepreneurs' Organization (Capítulo Dominicano)
- Miembro independiente del Consejo Nacional del Mercado de Valores.

**Arturo M. Grullón F.**  
Interno - Ejecutivo  
Miembro

- Vicepresidente Ejecutivo - Gerente general de Qik Banco Digital Dominicano-Banco Múltiple, S. A. (2021 - presente).
- Miembro de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.
- Vicepresidente Ejecutivo de Innovación de Banco Popular Dominicano S. A. (2020-2021).
- Vicepresidente Ejecutivo Gestión Humana, Transformación Cultural y Sistemas y Procesos de Banco Popular Dominicano S. A. (2019-2020).
- Miembro del Consejo de Directores de Infocentro (2019-2020).
- Miembro del Consejo de Directores de Servicios Digitales Popular (2017-2019).
- Vicepresidente Ejecutivo Negocios Personales y Sucursales de Banco Popular Dominicano S. A. (2017-2019).
- Miembro del Centro de Resolución Alternativa de Controversias, Cámara de Comercio y Producción de Santiago (2015-2017).
- Vicepresidente de Negocios Zona Norte del Banco Popular Dominicano S. A. (2009-2017).
- Líder Ejercicio de Planificación Estratégica Banca de Empresas de Banco Popular Dominicano S. A. (2007-2010).

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

### Miembro / Categoría regulatoria / Cargo

### Perfil

#### Arturo M. Grullón F.

Interno – Ejecutivo  
Miembro

- Gerente de Banca de Empresas del Banco Popular Dominicano S. A. (2004–2009).
- Programa de Entrenamiento Gerencial de Banco Popular Dominicano S. A. (2002–2004).
- Ingeniero de Procesos de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (2000–2002).

#### Felipe H. Pagés D.

Externo No Independiente  
Miembro

- Presidente del Comité de Gestión Integral de Riesgos de Qik Banco Digital Dominicano, S. A.– Banco Múltiple.
- CEO de Pagés BBDO.
- Vicepresidente y Miembro del Consejo de Administración de Grupo Pagés Holding Ltd.
- Miembro del Consejo de Directores de OMD Dominicana SRL.
- Miembro del Consejo de Directores de PHD Dominicana y Caribe.
- Miembro del Consejo de Directores de Landmark SRL.
- Miembro del Consejo de Directores de Caribbean Porter Novelli SRL.
- Miembro del Consejo de Directores de TD Dominicana SRL.
- Miembro del Consejo de Directores de Coloca SRL.
- Miembro del Consejo de Directores de Inmobiliaria COLE SRL.
- Miembro del Consejo de Gerentes de Cartel SRL.
- Miembro del Consejo de Directores de GCS International LTD.
- Fundador y miembro del Comité Ejecutivo de Sanar una Nación.
- Miembro del Consejo Asesor Empresarial de UNICEF.
- Miembro del Comité Académico Empresarial de Barna Management School.

## Composición y perfil de los miembros del consejo al cierre de 2025

Miembro / Categoría regulatoria / Cargo	Perfil
<p>Felipe H. Pagés D. Externo No Independiente Miembro</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Presidente Asociación de Empresas de Comunicación.</li><li>• Pasado Miembro de la Junta Directiva Asociación Nacional de Jóvenes Empresarios (ANJE).</li></ul>

### 3. Deberes y derechos de los miembros del Consejo

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes:

- i. actuar con lealtad, diligencia y confidencialidad;
- ii. guardar reserva respecto de los negocios de la sociedad e información social a la que tengan acceso debido a su cargo;
- iii. asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo;
- iv. mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a:

- i. recibir información constante y suficiente en función de su cargo;
- ii. a requerir la asistencia de expertos cuando sea necesario;
- iii. a recibir capacitación;
- iv. a recibir la remuneración que les corresponda.

### 4. Reuniones y adopción de decisiones

#### a. Tipos de reuniones

El Consejo de Administración sesionará en reuniones que dependiendo su naturaleza podrán ser: **estatutarias, ordinarias o extraordinarias; según el siguiente detalle:**

- **Reuniones estatutarias**

Estas sesiones se celebran inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas o aquella que la sustituya. Tienen como función coordinar y asignar ciertas atribuciones derivadas de los cambios parciales o totales en la modificación del Consejo y, por tanto, en los Comités de Apoyo de este.

### Corresponde a este tipo de reuniones:

- i. la designación, cuando corresponda, del Vicepresidente y suplente del Secretario del Consejo de Administración;
- ii. la fijación del calendario general de las reuniones ordinarias del Consejo;
- iii. la conformación, cuando corresponda, de los Comités de Apoyo del Consejo;
- iv. la delegación de facultades en el Presidente de la sociedad o cualquier otro órgano.

- **Reuniones estatutarias**

Las reuniones ordinarias corresponden a las reuniones programadas con antelación, de carácter mensual, que se realizan en las fechas y horas indicadas en la reunión estatutaria, sin previo aviso o en virtud del aviso y notificación que dicho Consejo acuerde y señale.

Por su lado, las reuniones extraordinarias son las que se llevan a cabo en cualquier otro momento y por la convocatoria del Presidente, o quien lo sustituya, previo aviso o comunicación mediante carta, fax, correo electrónico o cualquier método que deje constancia de su recibo, con no menos de tres (3) días de anticipación. No obstante, lo anterior, el Consejo podrá facultar a un Miembro Externo Independiente para que pueda solicitar la convocatoria del Consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, en coordinación y representación de los miembros externos.

### i. Reuniones celebradas en 2025

Reuniones celebradas por el consejo de administración durante el 2025	
Tipo de Reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
<b>Total de reuniones</b>	<b>13</b>

## ii. Asistencia a reuniones 2025

En apego a las mejores prácticas de Gobierno Corporativo, la sociedad evalúa el desempeño del Consejo de Administración como órgano colegiado, así como las obligaciones de participación activa y criterio de pertenencia de sus miembros de manera individual. Estas evaluaciones toman en cuenta la asistencia de los miembros a las reuniones celebradas por el órgano durante el período al que se retrotrae este informe.

### Asistencia a las reuniones del consejo de administración celebradas durante 2025

Miembro	Procentaje de asistencia
A.Alejandro Santelises R.	100%
Manuel E. Jiménez F. (hasta febrero 2025)	100%
René Grullón Finet (a partir de abril 2025)	100%
Marielle Garrigó	100%
María Waleska Álvarez	100%
Franklin Báez H.	85%
Fernando Espinal	100%
Manuel García Troncoso	100%
Arturo M. Grullón F.	100%
Felipe Pagés	92%
<b>Total de reuniones</b>	<b>97.7%</b>

## B. Adopción de decisiones

### i. Convocatorias

Con excepción de las reuniones estatutarias y ordinarias, cuyas fechas de sesión se encuentran preestablecidas, cada reunión extraordinaria es precedida por una convocatoria realizada con al menos tres (3) días de antelación a la fecha prevista de reunión. Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.

## ii. Quórum

Para sesionar válidamente se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de los miembros. La representación no puede ser delegada en otro miembro o un tercero. Cada miembro, con excepción de aquellos designados como eméritos, posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones. Todas las decisiones, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría de los votos de los presentes o participantes, de acuerdo con el tipo de reunión.

Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra de cualquier decisión. Todo miembro puede hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión. En caso de que uno o más de un miembro no asista, toda decisión se considerará vinculante y aceptada, a menos que sea solicitada la reconsideración en un plazo no mayor de diez (10) días contados a partir de la fecha de la reunión o de la toma de conocimiento de la o las decisiones adoptadas.

## 5. Requerimientos para ser miembro del Consejo

### a. Idoneidad y pertenencia

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:

- i. Estar prestando servicios a la Administración Monetaria y Financiera;
- ii. Haber sido director o administrador de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha en que la entidad le haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa, o declarada en quiebra o bancarota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza;
- iii. Haber sido sancionado por infracción muy grave de las normas vigentes con la separación del cargo e inhabilitación para desempeñarlo, incluyendo las normas reguladoras del mercado de valores;
- iv. Ser insolvente;
- v. Haber sido miembro del Consejo de Administración de una entidad previo a una operación de salvamento por parte del Estado;
- vi. Haber sido condenado por delitos de naturaleza económica o por lavado de activos; y,
- vii. Ser legalmente incapaz o haber sido objeto de remoción de su cargo en la Administración Monetaria y Financiera en los supuestos previstos la Ley Monetaria y Financiera.

Tampoco pueden asumir el cargo como miembros del Consejo las siguientes personas:

- i. Los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite estatutaria de ochenta y cinco (85), conforme aplique; y,
- ii. Quienes en virtud de una decisión judicial o administrativa definitiva se le hayan inhabilitado para el ejercicio de la actividad comercial.

Asimismo, para ser miembro del Consejo se deben cumplir los criterios de idoneidad previstos por el Instructivo sobre evaluación de idoneidad de los accionistas, miembros del Consejo, Alta Gerencia, personal clave y personal en general adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017, que abarca los criterios de integridad, reputación, competencia y capacidad; así como los criterios establecidos en el Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, adoptado por la Superintendencia de Bancos el 15 de enero de 2018. Estos criterios, a su vez, deben ser evaluados anualmente a fines de establecer la idoneidad o no de los miembros y del órgano en su conjunto, así como las medidas a tomar en caso de ser necesario.

## **b. Independencia**

Independientemente de las condiciones exigidas a los miembros externos para ser considerados como independientes, Qik establece el criterio de independencia como general de desempeño de todos los miembros del Consejo de Administración. Este criterio exige que los miembros actúen con plena independencia, procurando siempre la mejor defensa y protección de los intereses del conjunto de los accionistas, de quienes procede su mandato y ante quienes rinden cuenta, de conformidad a sus deberes fiduciarios. Asimismo, es inherente a todo miembro el cumplimiento de los criterios o condiciones de idoneidad regulatoriamente establecidos.

Los miembros externos de carácter independiente asumen la representación del conjunto de los intereses generales y difusos que concurren en ella, así como el de accionistas o depositantes. Estos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- No tener, o haber tenido durante los últimos 2 años, relación de trabajo, comercial o contractual, directa o indirecta, de carácter significativo, con la entidad, los miembros del Consejo de Administración, o empresas vinculadas al grupo cuyos intereses accionarios representan

estos últimos;

- No haberse desempeñado como miembros del Consejo de Administración de carácter interno o ejecutivo, o formado parte de la Alta Gerencia, en los últimos 2 años, ya sea en la entidad o en las empresas vinculadas;
- No ser cónyuge o tener relaciones de familiaridad o parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con otros miembros del Consejo de Administración o con la Alta Gerencia de la entidad; y,
- No ser miembro del Consejo de Administración o alto ejecutivo de otra empresa que tenga miembros externos no independientes en el Consejo de la entidad.

### **c. Conflictos de intereses**

Los casos considerados como conflictos de intereses entre los miembros del Consejo o sus familiares o vinculados y el Banco, son conocidos y decididos de acuerdo con las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética y de Conducta. La finalidad es que las decisiones y actuaciones tengan como fin ulterior el beneficio de los accionistas y de la sociedad en un marco de transparencia.

El Consejo de Administración aprobó la política de manejo de conflictos de intereses, y se estableció un nuevo régimen sobre tratamiento de los conflictos de intereses que pueden producirse en el operar del Consejo de Administración. Asimismo, la entidad estableció de manera expresa que los miembros del Consejo que se encuentren en situación de conflicto de intereses sobre algún punto del orden del día de la sesión, no deberán ejercer el derecho al voto durante la deliberación de dicho punto, citándose además casos específicos donde no se puede ejercer dicho derecho, a saber: el nombramiento o ratificación del miembro de que se trate, su destitución, separación o cese, el ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; la aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de que se trate.

Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se designa un comité ad hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración. Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro y el interés general de la entidad, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Conforme establecen las normativas internas de Qik, los miembros de Consejo de Administración y sus comités de apoyo deben comunicar al órgano al que pertenecen sobre cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, actual o potencial que pudiera tener con la entidad o con decisiones que pudieran afectar a los clientes o proveedores de bienes y servicios de la entidad y deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos.

En ese sentido, durante el período el 2025 los conflictos de intereses presentados en las reuniones celebradas por el Consejo de Administración y sus comités de apoyo fueron gestionados en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa interna de la sociedad cuyo registro consta en las actas de reuniones de cada órgano.

**Respecto del funcionamiento habitual del Consejo, esta política tiene como objetivo:**

- Que todo miembro del Consejo que presente una situación de conflicto de interés respecto de una decisión o actuación en la cual deba participar o se involucre, informe sobre ella y mantenga neutralidad en torno a la misma y a su tratamiento;
- Que las decisiones relacionadas con los miembros del Consejo o personas (físicas o jurídicas) vinculadas (personal, profesional o comercialmente) a éstos, de acuerdo con las políticas de vinculación establecidas por la legislación monetaria y financiera y sus normas reglamentarias, se evalúen previamente para la prevención de la existencia de cualquier conflicto de interés;
- Que las decisiones que involucren transacciones donde existan o concurren los supuestos sobre conflictos de interés sean de conocimiento de todos los miembros del Consejo y debidamente informadas por los mecanismos de transparencia adoptados; y,
- Que todas las decisiones que se adopten y que involucren conflictos de interés sean tomadas en base a las condiciones generales del mercado.

## **6. Procedimiento de elección y cese de los miembros del Consejo de Administración**

### **a. Elección**

El proceso de designación se encuentra precedido por un proceso obligatorio de análisis de cada una de las nominaciones, por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo. El informe rendido por este Comité evalúa, entre otros aspectos, cada una de las exigencias de aptitud, capacidad, experiencia, compatibilidad e inhabilidad establecidas por las normas legales,

y reglamentarias, así como las condiciones de idoneidad regulatoriamente exigidas y establecidas en los estatutos sociales y el Reglamento Interno del Consejo. El informe debe ser conocido y ponderado por el Consejo de Administración y, finalmente, puesto en conocimiento de los accionistas participantes en la Asamblea General correspondiente como insumo para la toma de decisiones sobre la elección.

La activación del procedimiento de elección deviene obligatoria cuando una o varias vacantes producen que el número de miembros del Consejo sea inferior al mínimo legal, o al mínimo estatutario, sin que sea inferior al mínimo legal. En el primer caso, los miembros restantes deberán convocar inmediatamente la Asamblea General Ordinaria para completar el número de miembros requerido.

#### **b. Elección provisional**

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo, se prevé la posibilidad de que el propio órgano, por mayoría de votos y previo informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, realice una elección provisional de un nuevo miembro para que ocupe la vacante. Este procedimiento aplica ante el surgimiento de una vacante por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Sin embargo, cuando el nombramiento provisional sea requerido porque la vacante ha producido que el número de miembros sea inferior al mínimo estatutario, pero no inferior al mínimo legal, el Consejo tendrá un plazo de 3 meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante para proceder a hacer el nombramiento provisional.

#### **c. Cese**

Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas conocer el cese, o sustituir cualquiera de los miembros del Consejo de Administración. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilidad establecidas legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada del miembro o miembros en cuestión.

#### **d. Renuncia obligatoria**

Los miembros del Consejo se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración, o de no hacerlo, la Asamblea General Ordinaria podrá removerlos,

cuando surja alguno de los siguientes casos:

Cuando el accionista a quien representa en el Consejo venda íntegramente su participación accionaria en la sociedad;

En el caso específico del administrador interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento;

Cuando hayan cometido actos que puedan comprometer la reputación de la sociedad, particularmente en los casos previstos por la Ley Monetaria y Financiera;

Cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo puede afectar negativamente el funcionamiento de este o pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad.

En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida estatutariamente para poder ser miembro y se encuentre en el ejercicio de sus funciones, este solo cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la sociedad.

#### e. Renuncia voluntaria

Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento, en cuyo caso, es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros, a través del Consejo, las razones de su renuncia. La decisión acerca de la renuncia de que se trate debe ser comunicada a la Superintendencia de Bancos.

Cargos puestos a disposición		Renuncias voluntarias	
2024	2025	2024	2025
0	0	0	1

Acorde a comunicación de fecha 25 de febrero de 2025, se tomó conocimiento de la dimisión presentada por el señor Manuel E. Jiménez F. a su cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad.

## f. Designaciones especiales: Consejeros Eméritos

Los Estatutos Sociales prevén la posibilidad de que aquellos miembros del Consejo de Administración que (i) presten servicios a ese órgano en forma ininterrumpida por espacio de quince (15) años (ii) o que hayan alcanzado la edad límite para ser elegibles, serán designados como consejeros eméritos con voz pero sin voto dentro de las decisiones del Consejo. Sin embargo, al corte del período que corresponde a este informe, ninguna persona ha sido designada bajo tal categoría o distinción.

## 7. Remuneración

El Consejo es el responsable de establecer la política de remuneración de sus miembros, en base a las recomendaciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En este marco se pueden establecer compensaciones fijas o variables, tomando o no en cuenta la asistencia a las reuniones del Consejo y sus Comités, así como el reembolso de gastos de viajes, transporte, hoteles y comidas para aquellos miembros que no residan en el lugar en que deba celebrarse la respectiva reunión.

**Con carácter integral, aplicable a todas las empresas que conforman el Grupo, el Consejo de Administración fijó los siguientes parámetros de remuneración:**

- Remuneración fija anual pagadera a los miembros por pertenencia al Consejo ascendente a la suma de USD 60,000.00 (liquidable semestralmente);
- Remuneración variable por participación en las reuniones del Consejo la suma de USD 2,000.00;
- Remuneración variable por participación en las reuniones de los Comités de apoyo al Consejo a los cuales pertenezca el miembro: la suma de USD 1,800.00 al Presidente del Comité, y USD 1,200.00 a los demás miembros del Consejo.

Los miembros internos o ejecutivos no son remunerados por su participación en las reuniones del Consejo de Administración o los Comités de apoyo. Su régimen de remuneración se fundamenta en las reglas de remuneración aplicables a los miembros de la Alta Gerencia.

La remuneración total recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas durante todo el período que se informa y de conformidad a los criterios y reglas de remuneración que se establecen en las normas externas e internas aplicables, consistió en lo siguiente:

<b>Remuneración global bruta de los miembros del consejo de administración durante el 2025</b>	
Remuneración Variable (por asistencia)	USD 223,200.00
Remuneración fija	USD 420,000.00
<b>Total</b>	<b>USD 643,200.00</b>

## **B. Comités de apoyo del consejo de administración**

El Consejo puede conformar los Comités que estime necesario con el propósito de que sirvan de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia.

Durante el período que se informa el Consejo de Administración se asistió de tres (3) Comités de apoyo, todos de carácter permanente, compuestos, en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables. Asimismo, a continuación, se informa sobre sus atribuciones y la remuneración global recibida por los miembros de cada uno de los Comités de apoyo, la cantidad de reuniones celebradas durante el 2025 y el porcentaje de asistencia promedio de estos miembros.

### **1. Comité de Gestión Integral de Riesgos**

Este comité posee un carácter estratégico y demandará informaciones y análisis de los diferentes riesgos que asume la sociedad, velando por el cumplimiento de los niveles de tolerancia y apetito de riesgo aprobado. Adicionalmente, tendrá bajo su responsabilidad supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones y el cumplimiento de los límites de riesgos internos y regulatorios, recomendar al Consejo de Administración las propuestas para cumplir con los requerimientos regulatorios de su competencia y conocer los eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Adicionalmente, conforme las disposiciones del Reglamento de Seguridad Cibernética de la Información, aprobado por la Junta Monetaria,

este comité asumirá las funciones regulatorias de gestión funcional de Seguridad Cibernética y de la Información. En adición, el Consejo de Administración ha acordado delegar las siguientes atribuciones especiales:

**a. Atribuciones sobre la Gestión Integral de Riesgo:**

- i.** Definir y revisar las políticas que regularán la gestión de riesgos para la entidad, incluyendo mecanismos para el manejo de excepciones. Estas políticas serán ratificadas por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- ii.** Revisar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación las metodologías y estrategias sugeridas por el Liderazgo de Riesgos para identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los diversos riesgos asumidos;
- iii.** Definir los límites aceptables para los diferentes tipos de riesgos que asume la entidad, a saber, crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnológico, de terceros eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, entre otros riesgos emergentes. Estos límites serán ratificados por el Consejo de Administración a través del conocimiento y aprobación de las actas de las reuniones de este Comité;
- iv.** Supervisar y comunicar al Consejo de Administración los niveles de riesgo enfocándose principalmente en las áreas denominadas como críticas: crédito, mercado, liquidez, operacional, seguridad cibernética y de la información, tecnológico, de terceros, eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, reputacional, moral, cumplimiento y estratégico, entre otros riesgos emergentes;
- v.** Supervisar la calidad de las carteras tanto de crédito como de inversiones;
- vi.** Supervisar el cumplimiento de límites de riesgos internos y regulatorios;
- vii.** Someter al Consejo de Administración las exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo de la entidad, y recomendar, para su aprobación, los excesos temporales de los límites, proponiendo acciones para controlar dichos excesos tomando como base los lineamientos aprobados por el Consejo de Administración para el manejo de excepciones;
- viii.** Analizar y recomendar al Consejo de Administración para su aprobación, en cumplimiento con la normativa vigente,

de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: el Informe de Gestión Integral de Riesgo, previo a ser presentado a la Asamblea; los planes de contingencia y continuidad de negocio en materia de riesgo; el programa de validación de modelos internos de medición de riesgo o pruebas retrospectivas; el programa de pruebas de estrés para los riesgos significativos; entre otros;

- ix. Conocer en detalle las exposiciones de los riesgos asumidos en términos de impacto al valor patrimonial;
- x. Revisar con frecuencia mínima anual los manuales de políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgo, incluyendo las políticas de riesgo de crédito, políticas de riesgo de mercado y liquidez, el

**b. Atribuciones sobre la gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva:**

- i. Diseñar y evaluar las políticas y procedimientos marco para asegurar una adecuada identificación, medición, control, mitigación y monitoreo de los eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, que pudieran afectar la entidad;
- ii. Dar seguimiento a las exposiciones a eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción

manual de riesgo operacional, las políticas y estrategias de continuidad del negocio y tercerización de servicios, las políticas de seguridad cibernética y de la información y las políticas referentes a la gestión de eventos potenciales de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, entre otras, asegurando que éstas recojan las estrategias y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración;

- xi. Conocer las decisiones adoptadas por el Comité de Activos y Pasivos (ALCO) y cualquier otra decisión material de los comités internos que le competa;
- xii. Revisar anualmente las políticas y lineamientos de control interno y velar por el cumplimiento de estos.

masiva, para garantizar el cumplimiento de los límites de tolerancia aprobado por el Consejo de Administración y mantenerse informado al respecto;

- iii. Revisar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, la estrategia de gestión de eventos potenciales de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, de acuerdo con el perfil de riesgo de la entidad.

### c. Atribuciones sobre Seguridad Cibernética y de Información:

- i. Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad;
- ii. Aprobar las políticas marco del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información;
- iii. Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad;
- iv. Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información;
- v. Comunicar al Consejo de Administración u órgano competente, los resultados de sus valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

### Composición del comité durante 2025

Miembros	Cargo en el comité
Marielle A. Garrigó P.	Presidente
María W. Álvarez S.	Miembro
Felipe H. Pagés D.	Miembro
A.Alejandro Santelises R.	Miembro
Gerente de División de Riesgos	Coordinador e invitado permanente (con voz pero sin voto)
VPE Gerente General	Invitado permanente (con voz pero sin voto)
Vicepresidente de Área de Arquitectura Tecnológica	Invitado permanente (con voz pero sin voto)
Vicepresidente de Área de Negocios	Invitado permanente (con voz pero sin voto)
Gerente de División de Operaciones	Invitado permanente (con voz pero sin voto)
Presidente Ejecutivo de Grupo Popular	Invitado permanente (con voz pero sin voto)

Monto global bruto de la retribución recibida por los miembros de este comité en 2025

USD 28,800.00

Reuniones celebradas en 2025

6

Asistencia promedio

87.5%

## 2. Comité de Auditoría

El Comité de Auditoría es responsable de velar por que todas las actividades y operaciones de la sociedad se realicen conforme a las leyes, resoluciones y demás normas emanadas de las autoridades competentes; de supervisar el cabal cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las Asambleas Generales de Accionistas y el Consejo de Administración; verificar la correcta aplicación de las políticas y procedimientos de la sociedad; velar por la integridad de los estados financieros; y elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento y sustitución de la firma de Auditores Externos de la sociedad.

### a. Atribuciones

el Consejo de Administración acuerda delegar en este Comité de Auditoría, las siguientes atribuciones:

- i. Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- ii. Supervisar los servicios de auditoría externa e interna;
- iii. Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, contratación y sustitución de la firma de auditoría externa;
- iv. Vigilar las situaciones que puedan poner en juego la independencia de los auditores externos;
- v. Verificar que los estados intermedios que publica la entidad son elaborados con criterios similares a los de fin de ejercicio;
- vi. Informar al Consejo de Administración de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- vii. Elaborar y presentar al Consejo de Administración un informe anual sobre sus actividades;
- viii. Verificar que la alta gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo de Administración, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes;
- ix. Velar por la integridad de los estados financieros de la entidad;
- x. Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control;

- xi.** Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los auditores externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental;
- xii.** Revisar y aprobar el Mandato y el Manual del Área de Auditoría;
- xiii.** Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa;
- xiv.** Seleccionar, nombrar o contratar al Auditor General;
- xv.** Conocer, analizar, aprobar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo a las necesidades generadas;
- xvi.** Velar que Auditoría General cuente con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades de acuerdo con el plan de desarrollo de Auditoría.

### Composición del comité a partir del 22 de marzo de 2025

Miembros	Cargo en el comité
Franklin T. Báez H.	Presidente
A.Alejandro Santelises R.	Miembro
Manuel A. García T.	Miembro
VPE Gerente General	Invitado permanente (con voz pero sin voto)
Auditor Interno	Coordinador e invitado permanente (con voz pero sin voto)

Monto global bruto de la retribución recibida por los miembros de este comité en 2025

USD 25,200.00

Reuniones celebradas en 2025

6

Asistencia promedio

100%

### 3. Comité de Nombramientos y Remuneraciones

Este órgano es responsable de dar apoyo al Consejo de Administración en sus funciones de nombramiento, remuneración, reelección y cese de los Miembros del Consejo de Administración y de la alta gerencia de la entidad, de asesorar al Consejo de Administración en la realización de

la evaluación anual del desempeño del Presidente del Consejo de Administración, formalizar las políticas sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, alta gerencia y puestos claves dentro de la organización.

#### **a. Atribuciones**

**Las atribuciones de este comité son las siguientes:**

#### **Aspectos de Recursos Humanos:**

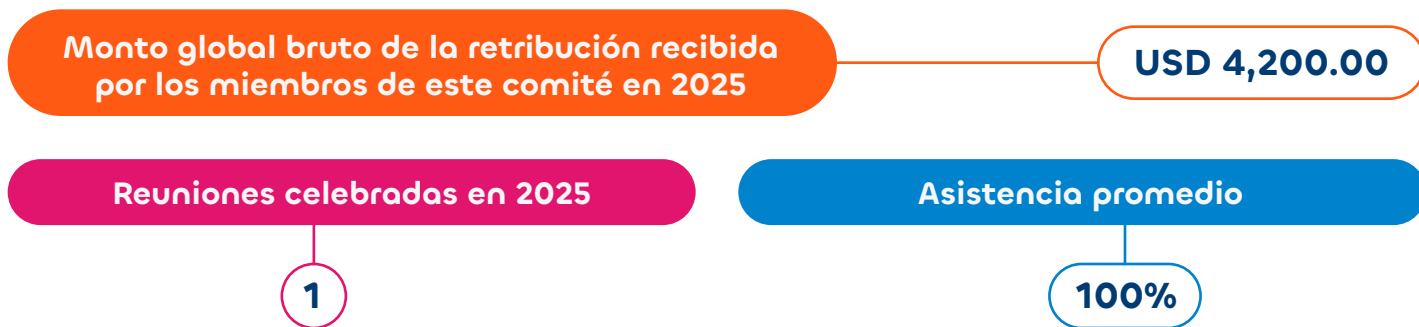
- i.** Recomendar la nómina de candidatos para integrar la plancha de los principales ejecutivos;
- ii.** Fiscalizar las compensaciones del equipo gerencial asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- iii.** Verificar las causas de cese de la Alta Gerencia de la entidad y rendir un informe al Consejo de Administración sobre dichas causas;
- iv.** Conocer y decidir sobre todas las políticas marco relacionadas con la administración y recursos humanos, así como la compensación y remuneración de los ejecutivos y empleados de esta entidad;
- v.** Supervisar y evaluar las políticas salariales y las relacionadas con las remuneraciones y prestaciones de la entidad;
- vi.** Analizar los indicadores de rendimiento clave relacionados con los recursos humanos, tales como estudios de salarios frente a la competencia, antecedentes de cambios de personal y otros;
- vii.** Conocer de cualquier excepción a las políticas establecidas, relacionadas con el personal, que sean sometidas y recomendadas por el Gerente General de la entidad;
- viii.** Recomendar al Consejo de Administración los contratos-tipos para los altos ejecutivos;
- ix.** Asesorar al Consejo de Administración cuando éste realice la evaluación anual del desempeño y ejecuciones del Presidente del Consejo de Administración;
- x.** Preparar y someter al Consejo de Administración, para su revisión y aprobación, un plan anual relativo al nombramiento, retribución y cese en sus funciones de los principales ejecutivos y funcionarios de la entidad. Para esto, se formalizará una política sobre planes de sucesión de la Alta Gerencia y puestos clave dentro de la organización, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

## Aspectos de Gobierno Corporativo:

- i. Recomendar la nómina de candidatos para integrar el Consejo de Administración, indicando el grupo al cual se asignen;
- ii. Informar y proponer al Consejo de Administración el régimen de retribuciones de los Miembros y revisarlo de manera periódica;
- iii. Fiscalizar las compensaciones de los Miembros del Consejo de Administración asegurando que las mismas se correspondan con la política establecida y los objetivos estratégicos;
- iv. Rendir un informe previo al Consejo de Administración sobre la elegibilidad e idoneidad de los candidatos, tanto para el nombramiento de nuevos miembros del Consejo de Administración como para su reelección;
- v. Verificar las causas de cese de los miembros del Consejo de Administración y rendir un informe al Consejo de Administración sobre dichas causas;
- vi. Rendir informe al Consejo de Administración sobre la elegibilidad de los Ex – Miembros del Consejo de Administración propuestos como Consejeros Eméritos, con anterioridad a la celebración de la Asamblea que decidirá sobre su designación;
- vii. Formalizar una política sobre planes de sucesión de los miembros del Consejo de Administración, debiendo incluirse como tema fijo de agenda y revisión anual de la misma.

### Composición del comité a partir del 22 de marzo de 2025

Miembros	Cargo en el comité
Fernando J. Espinal G.	Presidente
A.Alejandro Santelises R.	Miembro
Felipe H. Pagés D.	Miembro
VPE Gerente General	Invitado permanente y coordinador en asuntos de Recursos Humanos (con voz pero sin voto)
Vicepresidente de Área de Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía del Grupo Popular	Invitado permanente y coordinador en asuntos de Recursos Humanos (con voz pero sin voto)

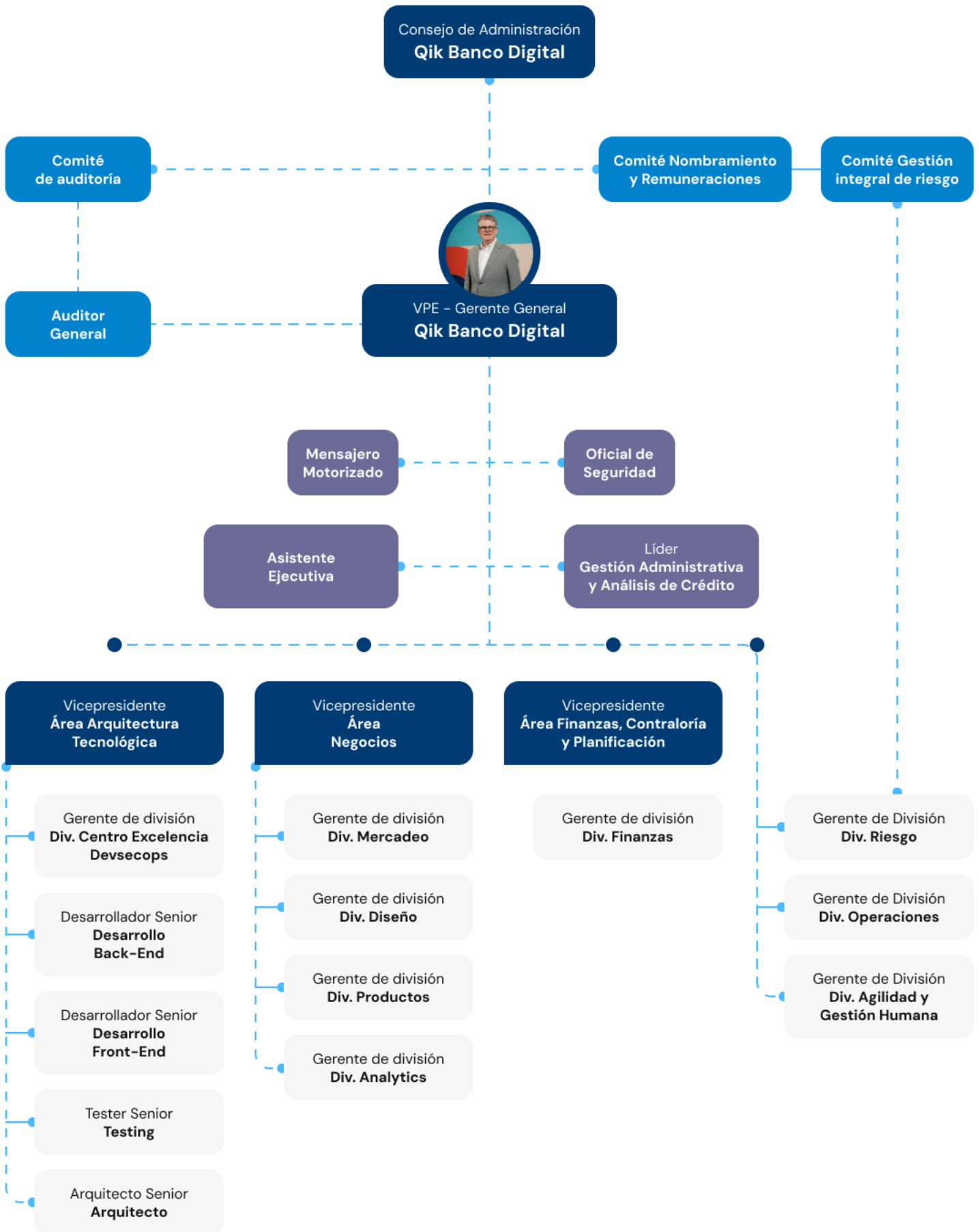


## C. Alta Gerencia

### 1. Composición

La Alta Gerencia se integra por los principales ejecutivos y órganos de gestión. Son responsables de planificar, dirigir y controlar las estrategias y operaciones generales de Qik, previamente aprobadas por el Consejo de Administración.

Al cierre del período 2025, la Alta Gerencia de Qik estaba compuesta por un (1) Vicepresidente Ejecutivo Gerente General, principal ejecutivo de la sociedad, acorde las funciones que le confieren los Estatutos Sociales. En adición al Vicepresidente Ejecutivo Gerente General, la alta gerencia de Qik se encuentra integrada por tres (3) vicepresidentes de las áreas de Negocio, Arquitectura Tecnológica, y Finanzas, Contraloría y Planificación; y tres (3) gerentes de división de Riesgos, Operaciones y Gestión Humana, de acuerdo a la siguiente estructura organizacional:



## 2. Perfil de los principales ejecutivos de la sociedad

### Composición y perfil de los principales ejecutivos al cierre de 2025

Miembro / Cargo	Perfil
<p><b>Arturo M. Grullón F.</b> Vicepresidente Ejecutivo Gerente General</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Vicepresidente Ejecutivo – Gerente general de Qik Banco Digital Dominicano–Banco Múltiple, S. A. (2021 – presente)</li><li>• Miembro de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago</li><li>• Vicepresidente Ejecutivo de Innovación de Banco Popular Dominicano S. A. (2020–2021)</li><li>• Vicepresidente Ejecutivo Gestión Humana, Transformación Cultural y Sistemas y Procesos de Banco Popular Dominicano S. A. (2019–2020)<ul style="list-style-type: none"><li>• Miembro del Consejo de Directores de Infocentro (2019–2020)</li></ul></li><li>• Miembro del Consejo de Directores de Servicios Digitales Popular (2017–2019)</li><li>• Vicepresidente Ejecutivo Negocios Personales y Sucursales de Banco Popular Dominicano S. A. (2017–2019)</li><li>• Miembro del Centro de Resolución Alternativa de Controversias, Cámara de Comercio y Producción de Santiago (2015–2017)</li><li>• Vicepresidente de Negocios Zona Norte de Banco Popular Dominicano S. A. (2009–2017)</li><li>• Líder Ejercicio de Planificación Estratégica Banca de Empresas de Banco Popular Dominicano S. A. (2007–2010)</li><li>• Gerente de Banca de Empresas de Banco Popular Dominicano S. A. (2004–2009)</li><li>• Programa de Entrenamiento Gerencial de Banco Popular Dominicano S. A. (2002–2004)</li><li>• Ingeniero de Procesos de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos (2000–2002).</li></ul>

## Composición y perfil de los principales ejecutivos al cierre de 2025

### Miembro / Cargo

### Perfil

**Fernando Ruiz**  
Vicepresidente de Área Negocios

- Vicepresidente de área de Negocios Qik Banco Digital Dominicano (2021–actualidad)
- Vicepresidente de área de Planificación, Banco Popular Dominicano (2017–2021)
- Gerente de División Mercadeo Analítico, Banco Popular Dominicano (2010 – 2017)
- Premio a la Excelencia “Alejandro E. Grullón E.”

**Giovanni De Smet**  
Vicepresidente de Área Arquitectura Tecnológica

- Vicepresidente de área Arquitectura Tecnológica, Qik Banco Digital Dominicano (2021 – Actualidad)
- Vicepresidente de área desarrollo de sistemas clientes, Banco Popular Dominicano (2019 – 2021)
- Gerente de División de Tecnología de la Información, Servicios Digitales Popular (2014 – 2019)
- Project Manager, Banco Popular Dominicano (2010 – 2014).

**Luis Del Toro**  
Vicepresidente de Área Finanzas, Contraloría y Planificación

- Vicepresidente de Área Finanzas, Contraloría y Planificación, Qik Banco Digital Dominicano (2025 – actualidad)
- Gerente de División Finanzas y Presupuesto, Grupo Popular (2010 – 2025).
- Gerente de División Planificación Financiera, Banco Popular Dominicano (2008 – 2010)
- Gerente Departamento Información Financiera y Cumplimiento, Banco Popular Dominicano (2002–2005).

## Composición y perfil de los principales ejecutivos al cierre de 2025

### Miembro / Cargo

### Perfil

**Erick Almonte**  
Gerente de División Riesgos

- Gerente de División Riesgos, Qik Banco Digital Dominicano (2021 – actualidad)
- Director del Departamento de Supervisión Bancaria II, Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2019 – 2021)
- Subdirector Departamento Supervisión Bancaria I, Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2018 – 2019)
- Coordinador de Supervisión, Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (2017 – 2018).

**Gustavo Saldala**  
Gerente de División Operaciones

- Gerente de División Operaciones, Qik Banco Digital Dominicano (2021 – actualidad)
- Gerente de División Auditoría Gestión Administrativa, Banco Popular Dominicano (2014 – 2021)
- Gerente de División Continuidad de Negocios, Banco Popular Dominicano (2013 – 2014)
- Gerente Departamento Análisis de Riesgo Operacional (2010-2013).

**Laura Báez**  
Gerente de División Gestión Humana y Agilidad

- Gerente de División de Agilidad y Gestión Humana (2022 – Actualidad)
- Product Owner Wallets y Cuentas (2021-2022)

## D. Comités internos

Para el período que se informa, la Alta Gerencia se apoyaba de seis (6) comités internos, para el desempeño de sus funciones, siendo estos:

- i. el Comité Ejecutivo Interno;
- ii. el Comité Interno de PLAFT;
- iii. el Comité Interno de Activos y Pasivos (ALCO);
- iv. el Comité Interno de Tecnología;
- v. el Comité de Crédito Interno y
- vi. Comité de Tasas.

A efectos del presente informe, el desempeño de los comités de apoyo de la Alta Gerencia fue evaluado de manera interna por la División de Gobernabilidad Corporativa, del Área de Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas de Grupo Popular, tomando en cuenta variables similares a las aplicables a los Comités de apoyo al Consejo de Administración. Los resultados de estas evaluaciones fueron satisfactorios para todos los comités.

## E. Evaluaciones

Las evaluaciones de desempeño del Consejo y sus Comités de apoyo se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- Autoevaluación: comprende tanto el cumplimiento del procedimiento de evaluación del funcionamiento de los órganos a los cuales pertenece cada miembro, como de la autoevaluación interanual del desempeño de este, partiendo de los parámetros y reglas establecidas. Esta variable representa el veinte por ciento (20%) respecto del porcentaje total de la valoración;
- Actas: corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (40%) respecto del porcentaje total de la valoración;
- Asistencia: es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités durante el año. Esta variable representa el treinta y cinco por ciento (40%) respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- Folder público: es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el diez por ciento (20%) respecto del porcentaje total de la valoración.

La regla de evaluación anual, así como los criterios y variables aplicables a los Comités de apoyo del Consejo ha sido extendida a los Comités internos de la Alta Gerencia. Estas reglas y acciones son consistentes con los requerimientos sobre evaluación establecidos en los literales a) y n) del artículo 5 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo.

## IV Gobierno corporativo, administración de riesgos y cumplimiento normativo

### A. Gobierno corporativo

La casa matriz de Qik, Grupo Popular, cuenta, dentro de su estructura de gestión interna, con un área encargada de las gestiones ordinarias para la ejecución y cumplimientos de todos los aspectos relacionados a gobierno corporativo. Conforme indicado en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de esa sociedad (Grupo Popular), este cuenta con una Vicepresidencia de Área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas, tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular, y sus filiales.

**Durante el período que se informa se conocieron y adoptaron diferentes decisiones en materia de gobierno corporativo, dentro de las cuales se resaltan las siguientes:**

- i.** Se llevaron a cabo las evaluaciones de los órganos de gobierno de Qik, correspondientes a la gestión de 2025, y se conocieron los resultados por los órganos correspondientes.
- ii.** Se llevó a cabo la evaluación anual de idoneidad de los miembros del Consejo de Administración.
- iii.** Se llevó a cabo la revisión de las políticas de Gobierno Corporativo para adherirlas a las prácticas adoptadas por la casa matriz, Grupo Popular.
- iv.** Se elaboró y ejecutó un plan de capacitación para los miembros del Consejo de Administración de Grupo Popular y sus empresas filiales.

## B. Administración de riesgos

Durante el año 2025, la gestión de riesgo de Qik se enfocó en implementar el marco de gestión que se conceptualizó durante la construcción de la entidad. A partir del inicio de operaciones, apegados a la normativa vigente y las mejores prácticas internacionales, la Gestión Integral de Riesgo trabajó de manera continua para monitorear el desempeño de las diversas áreas, sus procesos, productos y servicios mediante la medición de los indicadores definidos en el apetito de riesgo y la prueba de los controles mitigantes de los riesgos inherentes. Producto de las gestiones antes señaladas, el primer año de funcionamiento de la entidad trajo consigo un desempeño satisfactorio, sin materializarse riesgos importantes, alcanzando las metas de crecimiento definidas en el plan estratégico.

Los reguladores, supervisores y auditores internos y externos mantuvieron un monitoreo constante del inicio de operaciones de la organización. Durante el período la Superintendencia de Bancos realizó una inspección ordinaria para evaluar la función de auditoría interna, la gestión de activos y pasivos, y el producto préstamos de consumo. Los resultados de la inspección arrojaron resultados satisfactorios con reducidas oportunidades de mejora enfocadas en su mayoría, en aspectos de riesgo medio y bajo.

A la luz de lo anterior, la estrategia de gestión de Riesgos de Qik está cimentada sobre una estructura de gobernanza que asegura la toma de decisiones alineadas con el apetito de riesgo definido por el Consejo de Administración. El uso de tecnología y data avanzada para el monitoreo eficiente y oportuno de los riesgos inherentes y su correcta mitigación. En función de esto construir una organización donde los colaboradores y los clientes fomenten una cultura de gestión de riesgos de una entidad con procesos seguros que nacen no solo de una identificación de riesgos, sino de la correcta construcción de controles adecuados al tamaño y operatividad organizacional.

En el siguiente enlace se puede visualizar el Informe de la Gestión Integral de Riesgos para el período 2025, asentado en el Informe de Gestión Anual de Qik: <https://qik.do/publicaciones-institucionales/>

## C. Cumplimiento normativo

De acuerdo con la Declaración de Principios de Gobernanza de Qik, el cumplimiento regulatorio o normativo, en sentido general, constituye una obligación esencial, tanto para la organización como para su casa matriz, Grupo Popular. En tal sentido, durante el 2025, Qik continuó llevando un seguimiento sobre el cumplimiento normativo a través de los diferentes comités de apoyo a su Consejo de Administración, en especial mediante el Comité de Gestión Integral de Riesgos.

**La Política de Cumplimiento Regulatorio del Grupo Popular, como eje central del sistema, se complementa con otras normas de carácter grupal o interno del Banco:**

- i. Código de Ética;
- ii. Política de Manejo de Conflictos de Intereses;
- iii. Política de Transparencia de la Información;
- iv. Política Anticorrupción y Anti-soborno;
- v. Política de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo; y
- vi. Código de Ética para Suplidores. Además, la política de cumplimiento regulato-

rio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, aquél que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general, a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

En cuanto a su estructura, descansa en la función del Líder legal y cumplimiento normativo; encargado de supervisar que el sistema de cumplimiento regulatorio, en su conjunto, se encuentre y se aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Administración Monetaria y Financiera y, en particular, con el Instructivo sobre la Gestión de Cumplimiento Regulatorio en Entidades de Intermediación Financiera de la Superintendencia de Bancos, así como con las recomendaciones para las estructuras de cumplimiento establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. El Líder legal y cumplimiento normativo cuenta con las siguientes responsabilidades:

- i. Asesoría e información;
- ii. Asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento;
- iii. Determinación del riesgo de cumplimiento;
- iv. Monitoreo, prueba, y reportes; y
- v. Diseño y supervisión del Programa de Cumplimiento.

Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades:

- i. Acceso a la información;
- ii. Procesos de análisis; y,
- iii. Libre exposición.

## **1. Cumplimiento relacionado con la prevención del Lavado de activos y Financiamiento al Terrorismo**

El compromiso con el cumplimiento y observancia de las políticas y recomendaciones en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo se encuentra previsto en la Declaración de Principios del Banco. En este sentido, el Banco se compromete, sin condición alguna, a aplicar las disposiciones en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, previstas por la regulación nacional, las mejores prácticas internacionales y las políticas establecidas a nivel del Grupo. Este compromiso abarca incorporar dentro de sus políticas internas todas las previsiones necesarias para el logro de los objetivos regulatorios del sistema de prevención, las cuales deben extenderse como principio ético fundamental y fomentar un entorno laboral e institucional de cumplimiento de las mismas y de la creación de una cultura que dé a conocer el sentido social que tiene la prevención de estas prácticas criminales.

Como parte de lo anterior, el Banco se compromete a verificar la identidad y capacidad legal de cada cliente o usuario (incluyendo al beneficiario final), así como determinar, previo a la ejecución de cualquier operación, que éstos se ajustan al perfil adecuado y al tipo de operación requerida en base a los diferentes procesos de debida diligencia que son ejecutados en la entidad, utilizando herramientas tecnológicas de monitoreo de primera línea a nivel internacional, las cuales apoyan la correcta implementación del Programa de Cumplimiento de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y a través de las cuales se lleva a cabo un análisis del comportamiento transaccional de nuestros clientes. De igual manera, como mecanismo de control e información en materia de prevención y control del lavado de activos, el Banco mantiene a disposición del órgano regulador, en los plazos correspondientes, los datos pertinentes relativos a las operaciones realizadas por cuenta de sus clientes e informa en el momento y por la forma legal y reglamentariamente prevista aquellas situaciones de riesgo o sospecha de operaciones de lavado de activo o financiación del terrorismo.

Las reglas internas se sustentan en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, las cuales han sido adoptadas de manera integral para las sociedades que forman parte del Grupo Popular, y a las cuales el Banco se adhirió mediante decisión del Consejo.

Asimismo, el Banco ha establecido la estructura interna necesaria y requerida para la aplicación de las políticas y regulaciones en esta materia. El área de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de la cual forma parte el Oficial de Cumplimiento, es responsable del diseño e implementación de las estrategias y controles para la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con énfasis en un enfoque basado en riesgo, centrado en los clientes, productos, servicios, canales y jurisdicciones de mayor riesgo, apoyados en plataformas tecnológicas de primera línea e iniciativas de formación y concientización continua al personal, sobre todo a las áreas de negocios, como primera línea de defensa.

En materia de cumplimiento de las disposiciones de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, Qik continuó el desarrollo y despliegue de la cultura en esta materia a través de los Programas de Cumplimiento ejecutados por su casa matriz, Grupo Popular. Como parte de lo anterior, durante el 2025 el Consejo de Qik conoció y sometió a aprobación del Consejo de Administración actualizaciones al Manual de Prevención de Lavado de Activos de la organización, así como políticas y procedimientos internos que sirven de apoyo al Programa de Prevención de Lavado. Este manual instituye los lineamientos que, colectivamente con las políticas y procedimientos representan el conjunto de los deberes internos que miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y todo colaborador del Grupo Popular y sus filiales debe cumplir. El Manual junto con las políticas y procedimientos están adecuados a las nuevas tendencias de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

## 1. Cumplimiento Fiscal Extranjero

De conformidad con los requerimientos de la legislación FATCA y con la finalidad de evitar la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas “offshore” por parte de contribuyentes de ese país, las filiales financieras de Grupo Popular han venido desarrollando desde el 2012 todo lo necesario para el cumplimiento de la legislación FATCA, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación.

En ese sentido, durante el 2025 Qik aplicó las medidas previstas en la regulación para el Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA por sus siglas en inglés), el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, incluyendo la designación, dentro del área de cumplimiento del Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley, así como la alineación del cumplimiento de FATCA para todas las filiales financieras del Grupo Popular a las que aplica esta normativa.

## E. Evaluaciones

Desde su constitución, Qik se adhirió al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales. La adopción de este documento procura que el Grupo y sus empresas filiales cuenten con los lineamientos fundamentales que deben guiar las decisiones conductuales y acciones diarias de los administradores y colaboradores, tanto dentro como fuera del Grupo.

Además, Qik se encuentra adecuada al Instructivo sobre Evaluación de la Idoneidad de Accionistas, Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personal Clave y Personal en General adoptado por la Superintendencia de Bancos en 2017; así como al Instructivo sobre prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva aprobado mediante Circular SIB 003/18 del 15 de enero de 2018.

# V Operaciones con partes vinculadas

Qik, como entidad de intermediación financiera (banco múltiple), se encuentra sujeto a un régimen regulatorio particular sobre relación con partes vinculadas, comprendido en la Ley Monetaria y Financiera y en el Reglamento sobre Límite de Créditos a Partes Vinculadas aprobado por la Junta Monetaria en el 2004 (“Reglamento sobre Partes Vinculadas”). Estas reglas, a su vez, definen el criterio o concepto de Parte Vinculada.

Como límite general, la Ley Monetaria y Financiera establece que los bancos múltiples no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) de su patrimonio técnico, al conjunto de partes vinculadas. Dentro de este límite también se encuentran los créditos otorgados a las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración. De este límite se exceptúan aquellos accionistas con participación directa o indirecta del 3%, o menos, del capital pagado de la entidad.

Para el cumplimiento de estos estándares, en adición a las regulaciones prudenciales aplicables, Qik ha adoptado tres (3) políticas relacionadas entre sí, que en su aplicación conjunta logran el cruce de información y cumplimiento en materia de vinculaciones: i) Política de vinculados; ii) Políticas generales de Recursos Humanos; y, iii) Política conozca a sus empleados. Todas aprobadas por el Consejo de la entidad en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Gobierno Corporativo y en sus Estatutos Sociales. Las operaciones de Qik con partes vinculadas durante el período 2025 se mantuvieron dentro de los límites regulatorios y políticas internas aprobadas por el Consejo de Administración. A esos efectos, se ha de precisar que la cartera de créditos de Qik se compone solo de clientes personas físicas.

Al verificar los indicadores de apetito de riesgo se verifica que al cierre de diciembre 2025, la cartera vinculada global representaba un 3.18% del Patrimonio Técnico muy por debajo del límite regulatorio. Para ver el detalle completo de otras operaciones con vinculados llevadas a cabo durante ese período, acceder al enlace de los Estados Financieros Auditados de la organización: <https://qik.do/publicaciones-institucionales/>

## VI Transparencia e información

Conforme reconoce el Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo de la entidad, el sistema de gobierno corporativo de Qik se fundamenta en base a la noción moderna y amplia que toma en consideración los diferentes grupos de interés (stakeholders), es decir, aquellos grupos que están expuestos y/o afectados directa o indirectamente por sus actuaciones. tal como lo reconoce. En consecuencia, el sistema de gobernabilidad en sentido amplio y el régimen de transparencia e información que forma parte de dicho sistema, se estructuran teniendo en consideración la diversidad de agentes que interactúan con la institución.

Asimismo, Qik reconoce la relevancia que posee el manejo de la información y la transparencia en el sistema financiero, tanto respecto de sus accionistas, como de los demás grupos de interés, en especial, sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y el mercado en sentido general. En este sentido, Qik se encuentra comprometido con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se encuentra comprometido con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada, incluyendo todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado.

El régimen de información de Qik toma en consideración como eje central su protección, tanto en el manejo y tratamiento de información sensible, confidencial y de datos personales, como respecto de la seguridad de ésta ante la exposición que sufre por actos criminales realizados, en especial, vía las nuevas tecnologías. Estos criterios, en adición a los que la legislación o regulación vigente pueda establecer, son tomados en cuenta como contrapeso al sistema de revelación de información y transparencia. **Tomando en consideración la naturaleza de Qik y los grupos de interés relacionados, los pilares que fundamentan el régimen de información de la sociedad son de manera enunciativa los siguientes:**

- i. el carácter preciso de los datos;
- ii. la forma entendible o comprensible de su formato;
- iii. la constancia de su presentación ya sea habitual o periódica (según aplique); y,
- iv. la capacidad de acceso.

Durante el año 2025, Qik cumplió con las políticas de información y transparencia previstas en su normativa interna y las de su casa matriz. Estas se encuentran confeccionadas acorde a las mejores prácticas internacionales aplicables a cada una de las entidades, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo.

En cumplimiento de lo que exige la Ley de Sociedades Comerciales, el Informe Anual de Gestión se incluyen los casos en que la sociedad haya asumido el control de otra sociedad o haya tomado participación en el capital de otra sociedad, así como las transacciones entre partes vinculadas expresamente señaladas por los artículos 222 y 223 de la Ley de Sociedades Comerciales. **Ver enlace digital donde encontrar el Informe de Gestión Anual de la sociedad para el período 2025:** <https://qik.do/publicaciones-institucionales/>

En la práctica, el Banco desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación monetaria y financiera (estados financieros trimestrales, semestrales y anuales) que a su vez se encuentran accesibles en la página Web de la entidad y de la Superintendencia de Bancos.

## **VII Relaciones con clientes y usuarios**

El Banco mantiene sistemas de protección y difusión de información sobre la relación y atención a los clientes y usuarios de los servicios financieros que presta la entidad.

### **A. Derecho y protección de los usuarios de productos y servicios financieros**

La protección de los usuarios financieros forma parte del régimen especial de regulación en el sistema financiero, razón por la cual Qik ha incluido referencias particulares en el Principio IV de la Declaración de Principios, comprometiéndose a aplicar y cumplir las normas sobre protección al usuario de los servicios financieros adoptadas la Administración Monetaria y Financiera y cualquier órgano competente en la materia, a la vez que asume dicho compromiso sin coartar su derecho de exigir los derechos que, como proveedor de productos y servicios financieros, le son reconocidos por la Constitución y las leyes.

Durante el año 2025, la Superintendencia de Bancos colocó en vigor una nueva versión al Instructivo de aplicación del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros de la Junta Monetaria. Este proceso conllevó durante el año, la revisión integral a las políticas, procedimientos, manuales, experiencias de clientes y la estructura organizacional interna conexas al servicio transversal de atención a los usuarios de la organización mediante la creación y contratación de un responsable del Servicio de Atención a Usuarios (SAU).

## **A. transparencia y difusión de información**

Como parte del sistema de protección de los derechos del cliente o usuario, es necesario dar cumplimiento a las normas existentes en materia de información. En este sentido, es necesaria la publicación, vía la página Web de la Superintendencia de Bancos, del texto íntegro de todos los contratos financieros de adhesión utilizados por la entidad. Estos datos pueden ser consultados en la dirección electrónica de la Oficina de Protección al Usuario de los Servicios Financieros de la Superintendencia de Bancos: <http://prousuuario.gob.do/>. Asimismo, como complemento para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera sobre información de las tasas y comisiones, Qik publica en su página Web el tarifario de productos y servicios: [https://qik.do/content/dam/qik/legal/tarifarios/v6/tarifario\\_de\\_productos\\_y\\_servicios\\_Qik\\_Banco\\_Noviembre\\_2024.pdf](https://qik.do/content/dam/qik/legal/tarifarios/v6/tarifario_de_productos_y_servicios_Qik_Banco_Noviembre_2024.pdf)

# VIII Ciudadanía corporativa y responsabilidad social

La Declaración de Principios recoge la ciudadanía corporativa y la responsabilidad social como parte de los pilares esenciales de este sistema. Mediante el Principio V se reconoce la importancia de llevar a cabo las actuaciones empresariales y operaciones financieras en un marco de ciudadanía corporativa y responsabilidad social. En este sentido, el Banco, y en particular el Consejo de Administración y la Alta Gerencia, se comprometen con la comunidad, actuando como un buen ciudadano corporativo y cumpliendo y llevando a cabo, de manera voluntaria, iniciativas y proyectos de desarrollo social, cultural, de salud, educativo, deportivo y medioambiente, así como liderar actuaciones basadas en la diversidad, equidad e inclusión, y desarrollar e implementar progresivamente políticas tendentes a proyectar estos valores en sus actividades organizacionales y de negocios.

El Principio V por igual establece que, respecto del régimen de inversión, el Banco, y en particular su Consejo de Administración y su Alta Gerencia, reconocen la responsabilidad que, como entidad financiera, asume la sociedad en la canalización del ahorro o los excedentes hacia la inversión y, por tanto, es consciente de que sus actuaciones constituyen parte del eje fundamental para el desarrollo económico y social de la nación y se compromete con el desarrollo de políticas, productos y servicios socialmente responsables.

Estos principios y criterios de ciudadanía corporativa y responsabilidad social han sido, a su vez, incluidos como parte de las reglas estatutarias de la entidad y en el Reglamento Interno del Consejo.

**Fin del informe. –**

## Sede y tiendas digitales



<https://qik.do>

### Vías de contacto

**Qikchat** en el App Qik.

**QikVoz:** 809-364-2161

### Redes sociales

@QikBanco

### Oficina

Los Qikers trabajan cada día para simplificar tu vida desde sus oficinas, ubicadas en el piso 3 de la Torre Empresarial Popular, en la avenida 27 de Febrero #256, esquina Federico Gerardino, sector Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

**Qik**